



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1999/L.41
27 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1999
Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999
tema 14 a) del programa

CUESTIONES SOCIALES Y DE DERECHOS HUMANOS: ADELANTO DE LA MUJER

Guyana*, **: proyecto de resolución

Revitalización del Instituto Internacional de Investigaciones y
Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1998/48, de 31 de julio de 1998, sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Reafirmando el artículo I del estatuto del Instituto, en que se establece su carácter autónomo,

Reafirmando también el contenido del párrafo 334 de la Plataforma de Acción de Beijing ¹ y las disposiciones pertinentes que figuran en las conclusiones convenidas 1997/2 ²,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

Expresando honda preocupación por la grave situación financiera del Instituto,

Tomando nota del informe de la Dependencia Común de Inspección, que contiene una evaluación del Instituto ³,

Tomando nota también del informe de la Junta de Consejeros del Instituto sobre su 19º período de sesiones ⁴,

Tomando nota asimismo del informe de la Presidenta de la Junta de Consejeros, presentado en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 1998/48, y del documento de posición adjunto al informe ⁵,

Destacando la necesidad de continuar la racionalización de la estructura del Instituto manteniendo al mínimo los gastos administrativos y financiando las actividades de los proyectos exclusivamente mediante contribuciones voluntarias,

Expresando agradecimiento a los gobiernos y las organizaciones que de modo continuo han aportado contribuciones o proporcionado apoyo a las actividades del Instituto, en particular durante el período de crisis con que éste ha tenido que enfrentarse,

1. Decide dar comienzo a la revitalización del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

2. Pide al Secretario General que, en consulta con la Junta de Consejeros del Instituto, establezca una nueva estructura y métodos de trabajo del Instituto y presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados interesados y basándose en los siguientes parámetros:

a) El personal básico del Instituto debe estar constituido por un pequeño número de personas y centrarse en la coordinación y la prestación de servicios;

b) La capacitación y la investigación deben estructurarse en proyectos que sean financiados y administrados por separado;

c) Se deben utilizar nuevas tecnologías para capacitación, investigación y comunicaciones;

d) Se debe establecer un sitio en la Web para promover y hacer accesible a terceros mediante la Internet los proyectos y los resultados de investigaciones sobre el género, proporcionando de ese modo un canal que permita aprovechar esos resultados en las políticas que se elaboren en las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer;

e) Se debe establecer una red eficaz de instituciones de investigación nacionales e internacionales;

3. Insta al Secretario General a:

a) Nombrar inmediatamente al Director del Instituto, en consulta con la Junta de Consejeros;

b) Resolver las anomalías administrativas mencionadas en el informe de la Dependencia Común de Inspección;

c) Convocar una reunión especial de donantes y otros Estados interesados para examinar la cuestión de la revitalización del Instituto y su financiación inmediata y a largo plazo;

4. Recomienda al Instituto:

a) Reforzar su colaboración y la coordinación de sus actividades con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, así como establecer una colaboración estrecha con la Universidad de las Naciones Unidas y otras instituciones de investigación y capacitación dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;

b) Coordinar sus investigaciones con otras instituciones de las Naciones Unidas, especialmente las que se ocupan de las cuestiones de la mujer y el género, y seguir participando en el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género a fin de coordinar actividades y establecer una colaboración;

5. Pide al Director del Instituto que, en estrecha consulta con la Junta de Consejeros, presente un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2000 sobre la aplicación de las medidas de revitalización;

6. Insta a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a examinar la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto y a elegir proyectos de investigación específicos a los que quizá puedan hacer contribuciones.

1/ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, N°de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

2/ A/53/3, cap. IV, sec. A, párr. 4.

3/ A/54/156-E/1999/102.

4/ E/1999/57.

5/ E/1999/105.